



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 177-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 17 MAR. 2010

#### VISTO:

La Certificación Presupuestal N° 233-2010/OPR-RCS;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2007-EF de fecha 08 de marzo de 2007, se designó como vocal del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado<sup>1</sup> al abogado Carlos Augusto Salazar Romero;

Que, el artículo 61° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM<sup>2</sup>, establecía que los vocales del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, son nombrados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas por un plazo de tres (03) años renovable;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la cual dispone en su artículo 64° que los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado son elegidos por Concurso Público;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, establece que los vocales del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (hoy Tribunal de Contrataciones del Estado) mantendrán sus cargos hasta el cumplimiento del plazo para el cual fueron designados.

Que, habiendo concluido la designación del abogado Carlos Augusto Salazar Romero como vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, resulta necesario autorizar el pago de los beneficios sociales que, de acuerdo a Ley, le correspondan;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

<sup>1</sup> Hoy Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

<sup>2</sup> Derogada mediante Decreto Legislativo N° 1017.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar el pago de los beneficios sociales que, de acuerdo a Ley, le correspondan al abogado Carlos Augusto Salazar Romero.

Regístrese y Comuníquese



*[Handwritten Signature]*  
**RICARDO SALAZAR CHAVEZ**  
Presidente Ejecutivo

